

ADENDA II**AL CONTRATO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA EN STREAMING PARA LOS ORGANISMOS ADSCRITOS AL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-00052)**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, **D. CARLOS BECKER MANTECON**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Avenida de América, número 115, 28042 Madrid, con DNI número 13.138.699-H, en nombre y representación de la mercantil Vodafone España, S.A.U., (en adelante, "VODAFONE") domiciliada en Avenida de América, número 115, 28042 Madrid y C.I.F. A-80907397, en su calidad de apoderado de la misma según resulta de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, en fecha a 29 de septiembre de 2021, con el número 1436 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 19 de agosto de 2023 suscribieron un contrato de prestación de **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA EN STREAMING PARA LOS ORGANISMOS ADSCRITOS AL CATÁLOGO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-00052)**.
- II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establecía que "La duración del presente contrato será de SEIS (6) MESES desde su formalización"

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

ADENDA II - SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA
EN STREAMING PARA LOS ORGANISMOS ADSCRITOS AL CATÁLOGO
DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE
TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-
00052)

1

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	20/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WCBWQK5Q6V4DFYKEM9EQGZM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- III. Que según consta en la memoria justificativa, el aumento del importe en los consumos mensuales en este contrato, junto con las peticiones de servicios puntuales de retransmisiones de eventos ha producido un incremento de la facturación mensual, por encima de la prevista inicialmente.
- IV. Este servicio será incluido dentro del expediente de los servicios de la RCJA que se encuentra en proceso de licitación, por parte de la Agencia Digital de Andalucía (ADA). La licitación de los servicios de la RCJA ha sufrido un retraso considerable. La Agencia Digital de Andalucía (ADA) ha publicado los pliegos del expediente, "Servicios y suministros de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía" (CONTR 2023 221110), el 25 de julio de 2023 (Referencia: 2023-0001281725). Dicha publicación se preveía realizar, inicialmente, durante los primeros meses del presente año.
- V. Esta situación ha provocado que, para dar continuidad al servicio de Streaming, se hayan lanzado varios expedientes consecutivos por parte de SANDETEL, en espera de la resolución de la licitación de la ADA. El último de estos expedientes, es el expediente del objeto (EXPT23-00052) y que, en vista de su agotamiento, se hace necesario hacer una prórroga forzosa para garantizar la continuidad del servicio hasta la adjudicación del expediente de la RCJA de la ADA.
- VI. El artículo 29.4, último párrafo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de acordar una prórroga cuando se cumplen las condiciones establecidas en el mismo; es decir, que el anuncio público del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, que el retraso se deba a incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y que existan razones de interés público para no interrumpir la prestación. Según consta en la memoria justificativa del área técnica, en el caso que nos ocupa se trata, efectivamente, de una situación imprevista, su continuidad viene exigida por razones de interés general y no se ha podido formalizar el contrato que se está licitando en estos momentos, debido a los retrasos mencionados; por todo lo cual se opta por realizar una prórroga del presente contrato pero con causa de resolución expresa en la formalización del contrato CONTR 2023 221110.
- VII. Que es voluntad de ambas partes continuar con la ejecución del contrato acordando una prórroga del contrato según se prevé en pliegos.

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Prorrogar el contrato desde la presente adenda hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDO: El presupuesto previsto para la prórroga es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) I.V.A. Excluido.

TERCERO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT23-00052, así como al contrato de fecha 9 de agosto de 2023.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha de firma del órgano de contratación.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Ava. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

ADENDA II - SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA
EN STREAMING PARA LOS ORGANISMOS ADSCRITOS AL CATÁLOGO
DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE
TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-
00052)

2

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	20/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WCBWQK5Q6V4DFYKEM9EQGZM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. Por Vodafone España, S.A.U.

Fdo: D. SERGIO GÓMEZ ROJAS

Fdo: D. CARLOS BECKER MANTECON

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

ADENDA II - SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA
EN STREAMING PARA LOS ORGANISMOS ADSCRITOS AL CATÁLOGO
DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO DE LA RED CORPORATIVA DE
TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT23-
00052)

3

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	20/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WCBWQK5Q6V4DFYKEM9EQGZM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	